

KARDEX: K88552.- MINUTA: 2058

INSTRUMENTO No: 2076

**ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS
QUE CELEBRA CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**

***** 00652201900028267 ***** 52 ***** 28267 *****

INTRODUCCION:=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ANTE MI: LUIS DANNON BRENDER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL:=====

C O M P A R E C E:=====

EL SEÑOR MARCEL BERNARD FORT HURTADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09751184, == QUIEN ME MANIFESTÓ SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE OCUPACIÓN: FUNCIONARIO ===== CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN AVENIDA JORGE BASADRE 310, SEGUNDO PISO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA,=====

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS** CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20600098633, FACULTADO SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.=====

E L C O M P A R E C I E N T E ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUA CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA EN MERITO DE LA ADVERTENCIA QUE AL RESPECTO LE HICE.=====

EN ESTE ACTO ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN MI LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, BAJO EL TITULO DE: "ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS", CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:=====

M I N U T A:=====

SEÑOR NOTARIO:=====

Sírvase Usted extender en su Registro de escrituras públicas una de aclaratoria de aumento de capital social y modificación de estatutos, que otorga **CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS** con Registro Único de Contribuyente Número 20600098633, inscrita en la Partida Registral N° 13396909 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y, con domicilio en Avda. Jorge Basadre N° 310, 2do piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima (en adelante "El Otorgante"), debidamente representado por el señor Marcel Bernard Fort Hurtado, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09751184, según poder especial conferido mediante Junta Universal Obligatoria Anual de Accionistas, de fecha 28 de marzo de 2019, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA:

- 1.1. **CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, es una sociedad anónima constituida mediante escritura pública de fecha 17 de enero de 2015, otorgada ante el Notario de Lima Doctor Luis Dannon Brender, que se encuentra debidamente inscrita en la Partida Número 13396909 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.
- 1.2. Por Escritura Pública de fecha 16 de mayo de 2019, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Luis Dannon Brender, el Banco dejó constancia del aumento de capital de **CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, así como la respectiva modificación del estatuto social como consecuencia el aumento de capital adoptado por Junta Universal Obligatoria Anual de Accionistas de **CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS** celebrada el 28 de marzo de 2019.

SEGUNDA.- Tanto en el Acta de la Junta Universal Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 28 de marzo de 2019 como en la Escritura Pública, ambas citadas en la cláusula precedente, se cometió un error involuntario en la consignación del importe final del aumento de capital por capitalización de utilidades indicado en los puntos 3 y 4 de la agenda de la referida Junta, ya que se indicó que el mismo era S/ 32'075,937 (Treinta y Dos Millones Setenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), debiendo ser el correcto S/ 32'076,414 (Treinta y Dos Millones Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles).

En ese sentido, la totalidad de accionistas consideraron necesario aclarar y rectificar dicho error para lo cual el 28 de mayo de 2019 celebraron una nueva Junta con la finalidad de reabrir el acta indicada en el numeral 1.2 anterior, la misma que se inserta a este documento, y acordaron por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO:

Aclarar y rectificar los puntos 3 y 4 de la Agenda de la referida junta bajo los términos siguientes:

3. AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES

A continuación, el Presidente sometió a consideración de la Junta General la propuesta del Directorio, respecto a capitalizar los resultados del ejercicio 2018 correspondientes a los accionistas comunes por el importe de S/ 2'373,477.00.

ACUERDO:

La Junta General acordó por unanimidad de votos aprobar el aumento de capital en la suma de S/ 2'373,477.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete y 00/100 Soles) producto de la capitalización de los resultados del ejercicio 2018, correspondientes a los accionistas comunes.

Como consecuencia del aumento de capital descrito anteriormente, se eleva el capital de S/ 29'702,937 (Veintinueve Millones Setecientos Dos Mil Novecientos Treinta y Siete y 00/100 Soles) a S/ 32'076,414 (Treinta y dos Millones Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles), emitiéndose 2'373,477 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una.

Con relación al aumento de capital que se acuerda en la presente sesión, la Junta estableció lo siguiente:

1. La fecha de registro será establecida por el Gerente General.
2. Los accionistas tienen derecho a un incremento del 7.990715% en su tenencia accionaria.
3. Los derechos que confieren las fracciones de acción, como consecuencia del señalado incremento en la tenencia accionaria serán determinados con base a la compensación.
4. Las acciones liberadas comunes por emitir tienen los mismos derechos de las acciones comunes en circulación.
5. La fecha de entrega y emisión será establecida por el Gerente General.

4. MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL

Continuando con la palabra el Presidente manifestó que, como consecuencia de los acuerdos adoptados por la presente Junta sobre aumento de capital, era necesario modificar el Artículo 5° del Estatuto referente al Capital de la Sociedad, lo que ponía a consideración de la Junta para su aprobación y modificación.

ACUERDO:

La Junta General acordó, por unanimidad, modificar el Artículo 5to. del Estatuto Social de la Sociedad, para adecuarlo al acuerdo de aumento de capital social acordado por la presente Junta, con lo cual el nuevo texto del Artículo 5to. sería como sigue, manteniéndose inalterables el resto de los artículos del Estatuto de la Sociedad.

"Artículo Quinto: El Capital Social de la Sociedad es de S/ 32'076,414 (Treinta y dos Millones Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles), dividido en 32'076,414 acciones de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas."

TERCERA: El que suscribe la presente minuta, Marcel Fort Hurtado, apoderado de **CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, se encuentra expresamente autorizado según poder otorgado en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas realizada el día 28 de marzo del 2019.

Agregue Usted Señor Notario, la introducción, conclusión e insertos de Ley y sírvase pasar los partes respectivos para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de Lima.

LIMA, VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. =====
FIRMADO: MARCEL BERNARD FORT HURTADO.- PIE DE FIRMA: MARCEL BERNARD FORT HURTADO.- DNI N° 09751184. =====
AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA KARLA GUADALUPE GUZMAN GONZALES.- ABOGADO CON REGISTRO DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 51425. =====
INSERTOS =====
**ACTA DE REAPERTURA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, FECHA DE REAPERTURA EL
VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE** =====
LUIS DANNON BRENDER, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE
ACCIONISTAS TOMO I (UNO) DE CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL
SUSCRITO, CON FECHA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, EL MISMO QUE CONSTA DE CIENTO FOLIOS SIMPLES, REGISTRADO
EN EL LIBRO CRONOLÓGICO DEL DESPACHO NOTARIAL A SU CARGO BAJO EL NUMERO 030309 Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO
063 AL FOLIO 065 CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE REAPERTURA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL OBLIGATORIA ANUAL DE
ACCIONISTAS, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====



REAPERTURA DE LA SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019

En Lima, a los 28 días del mes de mayo de 2019, siendo las 12:30 am, en el local ubicado en Avenida Ricardo Palma N° 278, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, según lo dispuesto por la Resolución N° 176-2002-ORLC y Resolución N° 494-2003-SUNARP, en concordancia del artículo 12 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas No Societarias (Aprobado por Resolución N° 086-2009-SUNARP/SN), se procede a la REAPERTURA del Acta de la Junta Universal Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2019.

Para tal efecto, se encontraron presentes, los accionistas:

- **BANCO PICHINCHA**, debidamente representado por el señor Julio Andrés Malo Vásquez con Carnet de Extranjería N° 000167838 según poder que se registra, titular de 10'396,028 (Diez Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Veintiocho) acciones suscritas con derecho a voto de la sociedad, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, que representan el 35% del capital social, y;
- **CUZCO INTERNATIONAL HOLDING INC** debidamente representada por el señor Juan Pablo Egas Sosa según poder que se registra, titular de 19'306,909, (Diecinueve Millones Trescientos Seis y Novecientos Nueve) acciones suscritas con derecho a voto de la sociedad, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, que representan el 65% del capital social,

A fin de incorporar el acuerdo adoptado por unanimidad por la Junta en dicha Sesión, el mismo que por error al momento de redactar el Acta, se digitó incorrectamente las cuatro últimos números del el importe materia del aumento de capital por capitalización de las utilidades, señalado en el segundo párrafo del Acuerdo del punto 3) y en el punto 4) del Acta, indicándose un importe de S/ 32'075,937 (Treinta y dos Millones Setenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), debiendo ser el correcto el siguiente monto S/ 32'076,414 (Treinta y Dos Millones Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles) error que se mantuvo al redactar el punto 4) del acta referido a la modificación del artículo quinto del Estatuto Social, por lo que aclaramos en este acto los puntos 3 y 4 de la Agenda de la Junta.

Se deja constancia que a la fecha de la Junta se registró un total de acciones de 29'702,937 (Veintinueve Millones Setecientos Dos Novecientos Treinta y siete) acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la sociedad, que representa el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, sin embargo a la fecha de esta Reapertura se encuentre en trámite de inscripción el aumento de capital por S/ 5'678,477 por igual número de acciones no entregadas, correspondientes a los accionistas en proporción a su participación accionaria en la Sociedad.

En el presente acto, la Junta acordó por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO:

Aclarar y rectificar el punto 3 y 4 de la Agenda en los siguientes términos:

3. AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES

A continuación, el Presidente sometió a consideración de la Junta General la propuesta del Directorio, respecto a capitalizar los resultados del ejercicio 2018 correspondientes a los accionistas comunes por el importe de S/ 2'373,477.00.

ACUERDO:

La Junta General acordó por unanimidad de votos aprobar el aumento de capital en la suma de S/ 2'373,477.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete y 00/100 Soles) producto de la capitalización de los resultados del ejercicio 2018, correspondientes a los accionistas comunes.

Como consecuencia del aumento de capital descrito anteriormente, se eleva el capital de S/ 29'702,937 (Veintinueve Millones Setecientos Dos Mil Novecientos Treinta y Siete y 00/100 Soles) a S/ 32'076,414 (Treinta y dos Millones Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles), emitiéndose 2'373,477 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una.

Con relación al aumento de capital que se acuerda en la presente sesión, la Junta estableció lo siguiente:

- 1. La fecha de registro será establecida por el Gerente General.*
- 2. Los accionistas tienen derecho a un incremento del 7.990715% en su tenencia accionario.*
- 3. Los derechos que confieren las fracciones de acción, como consecuencia del señalado incremento en la tenencia accionaria serán determinados con base a la compensación.*
- 4. Las acciones liberadas comunes por emitir tienen los mismos derechos de las acciones comunes en circulación.*
- 5. La fecha de entrega y emisión será establecida por el Gerente General.*

4. MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL

Continuando con la palabra el Presidente manifestó que, como consecuencia de los acuerdos adaptados por la presente Junta sobre aumento de capital, era necesario modificar el Artículo 5° del Estatuto referente al Capital de la Sociedad, lo que ponía a consideración de la Junta para su aprobación y modificación.


ACUERDO:

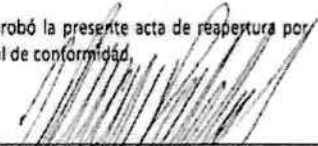
La Junta General acordó, por unanimidad, modificar el Artículo 5to. del Estatuto Social de la Sociedad, para adecuarlo al acuerdo de aumento de capital social acordado por la presente Junta, con lo cual el nuevo texto del Artículo 5to. sería como sigue, manteniéndose inalterables el resto de los artículos del Estatuto de la Sociedad.




"Artículo Quinta: El Capital Social de la Sociedad es de S/ 32'076,414 (Treinta y dos Millones Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles), dividido en 32'076,414 acciones de un valor nominal de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas."

Siendo la 1p.m. y no habiendo otro asunto que tratar, se aprobó la presente acta de reapertura por unanimidad, previa lectura de la misma siendo suscrita en señal de conformidad.


JULIO ANDRÉS MALO VASCONEZ
Representante de Banco Pichincha


JUAN PABLO EGAS SOSA
Representante de Cuzco HOLDING INC


MARCEL FORT HURTADO
Secretario

De conformidad con lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 006-2013-JUS, declaro bajo responsabilidad, que los accionistas de la Sociedad son quienes aparecen en la parte introductoria de la presente acta y que la firma que obra al final del acta corresponde a sus representantes. Así lo certifica el Gerente General de la sociedad, quien suscribe a continuación.


Marcel Fort Hurtado
Gerente General

NUMEROS 10115 08/04/05

D: Av. Paseo de la República 6010, Piso 11 - Miraflores
T: (51) 417-7400
www.crecerseguros.pe

C O N C L U S I O N:=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL COMPARECIENTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERA, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO; Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.=====

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION SBS NUMERO 5709-2012: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA DISPOSICION ESTABLECIDA POR LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS NUMERO 5709-2012, RESPECTO A LA PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO APLICABLE A LOS NOTARIOS. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA.=====

CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL LITERAL D DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 LEY DEL NOTARIADO, DOY FE DE CONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL OTORGANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE EN REPETIDAS OCASIONES HA SUSCRITO ESCRITURAS EN MI DESPACHO NOTARIAL.=====

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE B: **8908426** Y CONCLUYE A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE B: **8908428 VUELTA** =====

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE MARCEL BERNARD FORT HURTADO, EL DIA CINCO (05) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA CINCO (05) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)=====

FIRMADO: DOCTOR LUIS DANNON BRENDER EL DIA CINCO (05) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)=====

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13396909

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
CRECER SEGUROS**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00008

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública de fecha 16/05/2019 y su aclaratoria de 03/06/2019 otorgadas por el Notario de Lima Luis Dannon Brender; y por Junta General de fecha 28/03/2019 y su reapertura de 28/05/2019, se acordó aumentar el capital en la suma de S/5'678,477.00, por capitalización de utilidades y aporte de dinero, y se modificó el artículo siguiente: **ARTÍCULO 5.-** El capital de la sociedad es de **S/35'381,414.00** representado por **35'381,414** acciones de S/1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. *Libro utilizado:* Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas (Tomo I), legalizado por el Notario de Lima Luis Dannon Brender, con fecha 14/04/2015, bajo el N° 030,309, Fojas 56 a 62 y 63 a 65. El título fue presentado el 20/05/2019 a las 04:05:31 PM horas, bajo el N° 2019-01174647 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,200.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00024853-364 00028519-364.-LIMA, 11 de Junio de 2019.



SANDRA PAOLA GUTIERREZ LUQUE
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

